



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Machetá, Cundinamarca, abril veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes se agregan a las diligencias, copia de la escritura pública N° 109 de 16 de junio de 1935 de la Notaría Unica de Machetá, aportada por la parte demandante, en cumplimiento a lo ordenado en auto de 21 de julio de 2022.

Finalmente, cómo la parte interesada aportó las fotografías del inmueble en las que se observa instalada la valla, se ordena la inclusión de su contenido o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, advirtiéndoles que quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, tal y como lo dispone el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CESAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 13 DEL
DÍA DE HOY, 21-04-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eee8a0d0832d972b153d0465ad44f54c95b7a55ebd8eb0c4f94f441b3c7fc39**

Documento generado en 20/04/2023 02:41:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>